

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-19051 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 22 de noviembre, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

El anuncio publicado en el BOC número 225, de 22 de noviembre de 2013, por el que se publicaba la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles,

Donde dice:

"... 2.- El tipo de gravamen será el 0,62% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,57% cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,57%."

Debe decir:

"... 2.- El tipo de gravamen será el 0,62% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,54% cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,54%."

Liérganes, 19 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2013/19051

CVE-2013-19051